JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Radicación: 2014-739
Medio de Control: NULIDAD Y RETABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: OLGA VARON BRIÑEZ
Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUE.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del primero (01) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)[1], emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó la sentencia proferida por este Despacho el diecinueve (19) de octubre de dos mil dieciséis (2016)[2].

Por secretaria liquídense las costas, conforme lo indicado en las sentencias de primera y segunda instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

[1] Folios 112-115
[2] Folios 124-138